



Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633
Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4863-4377 Cdad. Autónoma de Bs.As.
E-mail: profesionales@foesitra.org.ar

Ciudad Aut. de Buenos Aires, 18 de julio de 2022.-

Al Compañero:

Secretario General

S. / D.

Ref.: Acta Firmada con
Telefónica de Argentina

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle para su conocimiento y efecto el Acta Acuerdo que se firmó con la Empresa Telefónica de Argentina, relacionada con Higiene y Seguridad Laboral – Protocolo de Actuación en Caso de Contingencias Edilicias.

Sin otro particular, lo saludamos a Ud. muy atte.


Alberto Máximo Tell
Secretario A. Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

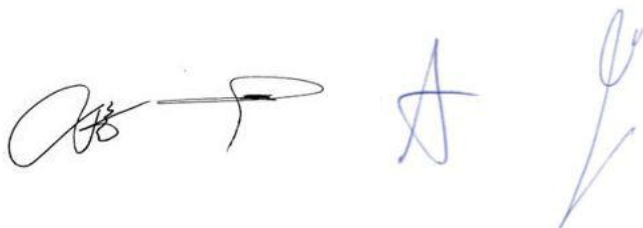

Daniel Rodríguez
Secretario General
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de junio de 2022, se reúnen por una parte la **Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de la República Argentina** (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel A. RODRIGUEZ y Alberto Máximo TELL, por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Mariano PERI y Hugo RE respectivamente, quienes manifiestan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92:

Considerando el acta suscripta el día 24/06/22 por la Comisión Empresa Gremio de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional sobre "PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONTINGENCIAS", y haciendo uso de sus facultades y atribuciones, las partes establecen que lo establecido en dicho acuerdo será de cumplimiento obligatorio para las mismas y pasará a integrar el Anexo IV del CCT 201/92, en el ámbito de Telefónica de Argentina.

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

Three handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature on the left is a cursive signature, possibly 'D. Rodriguez'. The second signature in the middle is a stylized 'A'. The third signature on the right is a stylized signature, possibly 'H. Re'.

ACTA Comisión Empresa – Gremio de Higiene y Seguridad Laboral
FOEESITRA CCT 201/92 – art. 103 y CCT 712/15 art. 66 -
PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONTINGENCIAS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 2022, se reúne la Comisión de referencia integrada por una parte por los Sres. Daniel RODRIGUEZ , Alberto TELL en representación de **FOEESITRA – Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones-** y por la otra, los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Pablo CANCELARE en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** y **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.**, en adelante 'las Empresas', en su conjunto "las partes", quienes acuerdan lo siguiente para trabajadores comprendidos en los CCT 201/92 y CCT 712/15 de la actividad móvil aplicable en el ámbito de la Empresa, quienes manifiestan:

Que esta Comisión, elaboró y aprobó el **PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONTINGENCIAS**. El mismo se adjunta como Anexo al presente.

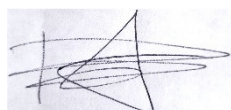
En el mismo, se define como **CONTINGENCIA**, a todo aquel hecho o suceso imprevisto que afecta al edificio de toma de servicio y que impide el normal funcionamiento laboral, cuya duración no puede superar las 48 hs corridas. A continuación, se presenta el procedimiento para los casos en los cuales, un edificio de la empresa presente alguna de las contingencias expuestas en el Anexo 1 de la presente Acta.

PRIMERO: Las partes acuerdan que se procederá conforme con los siguientes lineamientos:

- a) En caso de que se produzcan antes de promediar la jornada laboral, la empresa podrá distribuir a los trabajadores a otras oficinas, donde puedan continuar con sus tareas habituales. Esto teniendo en cuenta el radio de desplazamiento establecido en el CCT 201/92 y en el CCT 712/15. El traslado estará a cargo de la Empresa. El trabajador volverá a su lugar de trabajo de origen en el horario que finalice su jornada laboral habitual, a excepción que el mismo optara por terminar su jornada en el edificio laboral al que fuera asignado con motivo de la contingencia, lo cual deberá ser notificado al superior inmediato al momento del traslado al edificio provisorio. En el caso de no disponer de un establecimiento cercano la empresa dará instrucciones a los trabajadores para que se retiren a su domicilio y continúen desde allí con sus tareas hasta la finalización de su horario de trabajo.
- b) En caso en que la contingencia se presente después de promediar la jornada laboral, la empresa dará instrucciones a los trabajadores para que se retiren a su domicilio y continúen desde allí con sus tareas hasta la finalización de su horario de trabajo.
- c) En aquel caso en que el edificio afectado sea el de toma de servicio de trabajadores técnicos que desarrollen sus tareas fuera del mismo, la empresa pondrá a disposición el medio de traslado el tiempo necesario para que los mismos se trasladen al Edificio más cercano para su refrigerio y utilización de las instalaciones para su aseo personal. En el caso de no disponer de un establecimiento cercano, el trabajador podrá utilizar el tiempo de refrigerio en su domicilio.

SEGUNDO: En aquellos edificios donde el Convenio o la Legislación impongan una guardia de servicio obligatoria, la Empresa arbitrará las medidas excepcionales para su permanencia en el puesto laboral con las condiciones de Seguridad e Higiene necesarias. En caso de que esto no sea posible, se aplicará la cláusula precedente de la presente Acta.

TERCERO: En los casos no comprendidos por la definición de "CONTINGENCIA" y que afecten al edificio/local de toma de servicio de los trabajadores representados por la parte sindical que suscribe la presente Acta, se establece lo siguiente:





PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS (Ver 2.0)				
TIPO DE CONTINGENCIA	PARAMETROS A EVALUAR	RESPONSABLE EVALUACION	PLAN DE ACCIONES INMEDIATAS	OBSERVACIONES
TEMPERATURA EN LUGAR DE TRABAJO**	TEMPERATURA EFECTIVA EN OFICINA (invierno): 19°C a 22°C. TEMPERATURA EFECTIVA EN OFICINA (verano): 22°C a 25°C.	JEFE/SUPERVISOR DE CADA SECTOR GESTION INMOBILIARIA	1. JEFE/SUPERVISOR EFECTUA TICKET REMEDY O NOTIFICAR A GESTION INMOBILIARIA 2. ASISTIR AL LUGAR / INFORMAR A JEFEATURA TIEMPO ESTIMADO DE NORMALIZACION 3. CON LOS DATOS ANTERIORES DECIDIR PERMANENCIA/TRASLADO/RETIRO DEL PERSONAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE CONTINGENCIAS.	EL SECTOR AFECTADO PODRA TRASLADARSE A OTRO SECTOR DEL EDIFICIO HASTA QUE SE REVIERTA LA SITUACION, SI LA CONTINGENCIA AFECTA LA TOTALIDAD DEL EDIFICIO SE PROCEDERA COMO INDICA EL ACTA DE CONTINGENCIA.
CORTE DE LUZ EN LUGAR DE TRABAJO	ILUMINACION PARA CIRCULAR Y PERMANECER EN EL SECTOR NECESIDAD DE ILUMINACION DE EMERGENCIA EN LAS VIAS DE EVACUACION (ESCALERAS) HORARIO: DIURNO/NOCTURNO	JEFE/SUPERVISOR DE CADA SECTOR GESTION INMOBILIARIA	1. JEFE/SUPERVISOR EFECTUA TICKET REMEDY O NOTIFICAR A GESTION INMOBILIARIA 2. ASISTIR AL LUGAR / INFORMAR A JEFEATURA TIEMPO ESTIMADO DE NORMALIZACION 3. CON LOS DATOS ANTERIORES DECIDIR PERMANENCIA/TRASLADO/RETIRO DEL PERSONAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE CONTINGENCIAS.	EL SECTOR AFECTADO PODRA TRASLADARSE A OTRO SECTOR DEL EDIFICIO HASTA QUE SE REVIERTA LA SITUACION, SI LA CONTINGENCIA AFECTA LA TOTALIDAD DEL EDIFICIO SE PROCEDERA COMO INDICA EL ACTA DE CONTINGENCIA.
FILTRACIONES DE AGUA EN LUGAR DE TRABAJO	SECTOR DEL EDIFICIO AFECTADO TIPO DE SECTOR CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO	JEFE/SUPERVISOR DE CADA SECTOR GESTION INMOBILIARIA	1. JEFE/SUPERVISOR EFECTUA TICKET REMEDY O NOTIFICAR A GESTION INMOBILIARIA 2. ASISTIR AL LUGAR / INFORMAR A JEFEATURA TIEMPO ESTIMADO DE NORMALIZACION 3. CON LOS DATOS ANTERIORES DECIDIR PERMANENCIA/TRASLADO/RETIRO DEL PERSONAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE CONTINGENCIAS.	EL SECTOR AFECTADO PODRA TRASLADARSE A OTRO SECTOR DEL EDIFICIO HASTA QUE SE REVIERTA LA SITUACION, SI LA CONTINGENCIA AFECTA LA TOTALIDAD DEL EDIFICIO SE PROCEDERA COMO INDICA EL ACTA DE CONTINGENCIA.
FALTA DE AGUA EN SANITARIOS	ESTADO DE LOS SANITARIOS EPOCA DEL AÑO CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO	JEFE/SUPERVISOR DE CADA SECTOR GESTION INMOBILIARIA	1. JEFE/SUPERVISOR EFECTUA TICKET REMEDY O NOTIFICAR A GESTION INMOBILIARIA 2. ASISTIR AL LUGAR / INFORMAR A JEFEATURA TIEMPO ESTIMADO DE NORMALIZACION 3. CON LOS DATOS ANTERIORES DECIDIR PERMANENCIA/TRASLADO/RETIRO DEL PERSONAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE CONTINGENCIAS.	TOLERANCIA 2 HORAS: EN NINGUN CASO PODRAN PERMANECER LOS TRABAJADORES EN EL EDIFICIO, EL CUAL SE VEA AFECTADO POR FALTA DE AGUA EN SANITARIOS. EN CASO DE NECESIDAD DE PERMANECER EN EL EDIFICIO UNA GUARDIA MINIMA: ASEGURAR ELEMENTOS PARA LA HIGIENE Y SANITARIOS ALTERNATIVOS
ASCENSOR FUERA DE SERVICIO	EDIFICIO: A PARTIR DE TRES (3) PLANTAS A PARTIR DE PLANTA BAJA CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO CANTIDAD DE ASCENSORES	JEFE/SUPERVISOR DE CADA SECTOR GESTION INMOBILIARIA	1. JEFE/SUPERVISOR EFECTUA TICKET REMEDY O NOTIFICAR A GESTION INMOBILIARIA 2. ASISTIR AL LUGAR / INFORMAR A JEFEATURA TIEMPO ESTIMADO DE NORMALIZACION 3. CON LOS DATOS ANTERIORES DECIDIR PERMANENCIA/TRASLADO/RETIRO DEL PERSONAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE CONTINGENCIAS.	SE TENDRA ESPECIAL CONSIDERACION CON PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA. APLICA SUPERANDO LA TERCERA PLANTA A PARTIR DE PLANTA BAJA
PRESENCIA DE ALIMAÑAS	CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO TIPO DE SECTOR POBLACION POTENCIALMENTE EXPUESTA	JEFE/SUPERVISOR DE CADA SECTOR GESTION INMOBILIARIA	1. JEFE/SUPERVISOR EFECTUA TICKET REMEDY O NOTIFICAR A GESTION INMOBILIARIA 2. ASISTIR AL LUGAR / INFORMAR A JEFEATURA TIEMPO ESTIMADO DE NORMALIZACION 3. CON LOS DATOS ANTERIORES DECIDIR PERMANENCIA/TRASLADO/RETIRO DEL PERSONAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE CONTINGENCIAS.	ANTE LA PRESENCIA DE ALIMAÑAS/EXCREMENTO EN LOS PUESTOS LABORALES, EL PERSONAL DE LIMPIEZA DESINFECTARA LOS MISMOS DE MANERA INMEDIATA. EL PERSONAL PERMANECERA EN EL ESTABLECIMIENTO EN SECTORES QUE NO ESTEN AFECTADOS. ASIMISMO, SE SOLICITARA UNA DESINFECCION/DESBRATIZACION DEL SECTOR A CUMPLIR DENTRO DE LAS 48 HS EN CASO DE FUMIGACION, SE ESTABLECERAN PROCEDIMIENTOS SEGUROS DE APLICACION QUE PODRAN INCLUIR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJADORES O REALIZARLOS FUERA DE HORARIOS LABORALES.
INUNDACION DE ORIGEN PLUVIAL	CANTIDAD DE LIQUIDO DERRAMADO SECTORES AFECTADO/S CANTIDAD DE PERSONAL POTENCIALMENTE AFECTADO	JEFE/SUPERVISOR DE CADA SECTOR GESTION INMOBILIARIA	1. JEFE/SUPERVISOR EFECTUA TICKET REMEDY O NOTIFICAR A GESTION INMOBILIARIA 2. ASISTIR AL LUGAR / INFORMAR A JEFEATURA TIEMPO ESTIMADO DE NORMALIZACION 3. CON LOS DATOS ANTERIORES DECIDIR PERMANENCIA/TRASLADO/RETIRO DEL PERSONAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ACTA DE CONTINGENCIAS.	EL SECTOR AFECTADO PODRA TRASLADARSE A OTRO SECTOR DEL EDIFICIO HASTA QUE SE REVIERTA LA SITUACION, SI LA CONTINGENCIA AFECTA LA TOTALIDAD DEL EDIFICIO SE PROCEDERA COMO INDICA EL ACTA DE CONTINGENCIA.
AGUA NO APTA PARA CONSUMO HUMANO	AGUA DE POZO / AGUA DE RED CANTIDAD DE PERSONAL POTENCIALMENTE AFECTADO	JEFE/SUPERVISOR DE CADA SECTOR SEGURIDAD Y SALUD GESTION INMOBILIARIA	1. RESULTADO NO POTABLE: PROVEER AGUA Y SENALIZAR LAS CANILLAS. SOLICITAR CONTRAPRUEBA DE ANALISIS A FACILIDADES. 2. CASO NO POTABLE: PROVEER BIDONES DE AGUA DE CONSUMO Y SENALIZAR EN CANILLAS. 3. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS REDES Y TANQUES. NUEVO ANALISIS.	SE PROVEERA AGUA POTABLE PARA CONSUMO DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA.

**La temperatura efectiva es un índice climático combinado que considera la temperatura del aire, la humedad y la velocidad del aire, las cuales en conjunto crean una percepción climática subjetiva y pareja. La temperatura efectiva combina estos factores climáticos en un valor único.

- El sindicato de la jurisdicción deberá ser informado en todo momento de las decisiones que se tomen para darle solución a los emergentes que el evento haya causado y restablecer el servicio garantizando las condiciones de trabajo que establece la Ley y el CCT vigente. De ser necesario, se podrá formalizar un Comité Ad-Hoc para tratar esos temas.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor

